

Convenio de Coordinación Interinstitucional para la operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), en el marco del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal del ciclo lectivo 2008-2009 (PEFEN 3.0), que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SEP", representada en este acto por acuerdo de su titular, por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por la Mtra. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el Gobernador del Estado, Ing. Eduardo Bours Castelo, con la participación del Secretario de Gobierno, Lic. Wenceslao Cota Montoya, del Secretario de Hacienda, C.P. Ernesto Vargas Gaytán, del Secretario de Educación y Cultura, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, y del Director General del Centro Pedagógico del Estado de Sonora, Profr. Adalberto Dueñas López, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla en su eje de política pública correspondiente a igualdad de oportunidades, reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales, en las oportunidades educativas, así como modernizar y ampliar la infraestructura educativa, dirigiendo las acciones compensatorias a las regiones de mayor pobreza y marginación. De igual manera plantea fortalecer el uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. También enfatiza la necesidad de consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

2.- A partir del año 2002, "LA SEP" puso en marcha el PROMIN, el cual ha contribuido en la generación de condiciones propicias para el incremento en la calidad de la educación normal, en particular, las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes de los futuros maestros de educación básica, mediante el fortalecimiento de procesos integrales de planeación estatal e institucional y que han incidido en la renovación de la gestión institucional y el desarrollo de proyectos de mejoramiento continuo en las escuelas normales públicas.

3.- Con la reestructuración de "LA SEP", las atribuciones en materia de educación normal fueron transferidas a la Subsecretaría de Educación Superior, creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con el propósito entre otros, de contribuir al mejoramiento del subsistema de educación normal. A partir de entonces, entre las acciones más relevantes que se emprendieron para mejorar al PROMIN, sobresalió el diseño de orientaciones para que cada entidad formulara a partir de 2006 un Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) desarrollándose el PEFEN 1.0 y 2.0. Con este nuevo instrumento de planeación estratégica se incorporó un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN) y un Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN).

El ProGEN estableció orientaciones de política para el conjunto del sistema estatal de educación normal, y contribuyó con la implementación de proyectos integrales para dar respuesta a problemáticas comunes de las escuelas normales, y el ProFEN fue formulado por cada escuela normal, con la finalidad de proteger sus fortalezas institucionales y, mediante un proyecto integral articulado, mejorar el desarrollo de las licenciaturas, la formación profesional y el desempeño de sus maestros, así como la organización y funcionamiento del centro educativo.

4.- El PEFEN 3.0 pretende mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

En esta etapa, el PROMIN busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 3.0, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las escuelas normales. Para el logro de esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar los estándares de aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.

- Contribuir al mejoramiento profesional de docentes y directivos de las escuelas normales para contar con el perfil deseable.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las escuelas normales.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de planes de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las escuelas normales, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las escuelas normales para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las entidades y escuelas normales, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

La formulación del PEFEN 3.0 se caracteriza por ser un proceso conducido por la autoridad educativa en la entidad y abarca dos ámbitos de planeación: el estatal y el de la escuela normal; asimismo, se busca que sea resultado de una planeación participativa e integral, sustentada en una sólida autoevaluación de la educación normal en la entidad, en la definición de políticas y estrategias que orientan el proceso de transformación y centra la reflexión y la mejora en los aspectos estratégicos que tienen mayor incidencia en la calidad de la educación normal.

5.- "LA SEP", para la operación del PROMIN en el marco del PEFEN 3.0, expidió con fecha 19 de diciembre de 2007 las "Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas", en lo sucesivo "Las Reglas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP", por conducto de sus representantes:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

Asimismo, el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas incluida la educación superior.

I.2.- Que sus representantes suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracciones IX y XI, 7o. fracción VI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus funciones: "proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación"; "proponer en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las escuelas normales"; "promover que este tipo de instituciones alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional" y "establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo".

I.4.- Que para el logro de los objetivos señalados en el numeral 4 de los Antecedentes, "LA SEP" asignará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el

desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen de la evaluación integral realizada al PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2008, con cargo a las claves presupuestarias: 2008 11 515 2 0 03 005 S035 4226 1 1 y 2008 11 515 2 0 03 005 U530 4226 1 1.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es parte integral de la Federación en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: Prestar el servicio público de educación, sin perjuicio de la concurrencia de los municipios y de la Federación, conforme a las leyes y reglamentos aplicables; y vigilar que en los planteles educativos del Estado y de los particulares, se cumpla estrictamente el artículo 3º de la Constitución General de la República, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado y las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria telesecundaria y normal.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 79, fracción XVI, y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6º, 9º, 24, apartado A, fracciones VI y VIII, apartado B, fracción VI, apartado C, fracciones V y VII, y 27, apartado C, fracción I, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 8º, fracción VIII, del Decreto de Creación del Centro Pedagógico del Estado de Sonora.

II.4.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN; y que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, con base en la planeación contenida en el plan y los programas señalados con anterioridad.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en la Calle de Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 083260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

En cumplimiento a sus atribuciones y con objeto de llevar a cabo la operación y administración eficaz y eficiente de los proyectos integrales, así como el desarrollo, operación y evaluación del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 3.0, las partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable.

Segunda.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Convenio y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2008, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$8,690,197.26 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen de evaluación integral del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 3.0, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

Tercera.- Las partes acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA SEP".
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos por "Las Reglas".

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 3.0 establecidas en este Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 3.0 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

- a).- Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN.
- b).- Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A de este Convenio.
- c).- Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las escuelas normales públicas.
- d).- Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://normalista.ilce.edu.mx>,
- e).- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 3.0 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas,
- f).- Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho Programa y su incidencia en el mejoramiento de las escuelas normales, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g).- Supervisar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h).- Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos.

i).- Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 3.0, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j).- Remitir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,

k).- Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, y

l).- Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

Sexta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en el presente Convenio, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROMIN,

b).- Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad,

c).- Realizar la reprogramación de su PEFEN, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección,

d).- Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le radique "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN,

e).- Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

f).- Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este Convenio para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas".

g).- Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente Convenio y en la normativa aplicable en la materia,

h).- Reintegrar a "LA SEP", los recursos del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos, en la aplicación de los recursos correspondientes, y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

i).- Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este Convenio, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 3.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,

j).- Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN,

k).- Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 3.0,

l).- Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 3.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,

m).- Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento,

n).- Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 3.0, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,

o).- Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN,

p).- Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como el reporte final del ejercicio de los recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN,

q).- Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SEP", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,

r).- Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia,

s).- Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta de entrega-recepción, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

t).- Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u).- Las demás establecidas en "Las Reglas".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo A, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este Convenio.

Octava.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a).- No se cumpla con las obligaciones pactadas en este Convenio y los convenios de desempeño,

b).- Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c).- Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d).- No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e).- No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, proyectos y los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- Las partes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones III, IV y V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y numeral 6.3. de "Las Reglas", realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las escuelas normales públicas, y de conformidad con lo establecido en las "Las Reglas".

Décima Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" darán todas las facilidades para que los recursos otorgados a el PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en las "Las Reglas".

Décima Tercera.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, en toda la documentación que se expida a propósito del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN deberá incluirse las leyendas siguientes:

La papelería y documentación oficial deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad de medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Décima Cuarta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión –páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx> -, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Sexta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "Las Reglas", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 3.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los plazos señalados en "Las Reglas" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones de "Las Reglas" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- Ambas partes estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, las partes podrán continuar las acciones materias del Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2008-2009, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal de 2008, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "Las Reglas" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día cuatro de noviembre de dos mil ocho.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior



Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado de Sonora

Mtra. Marcela Santillán Nieto
Directora General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación



Lic. Wenceslao Cota Montoya
Secretario de Gobierno


re

|

CLAVE: C/PEFEN2008-26



C.P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda



Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Secretario de Educación y Cultura



Prof. Adalberto Dueñas López
Director General del Centro Pedagógico del
Estado de Sonora

ÚLTIMA HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS (PROMIN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.



ASIGNACIÓN PROGEN SONORA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto
P/PEFEN 2008-26-01	Nombre del Proyecto: Desarrollo académico de las EN a través de la innovación, la mejora de la capacidad y competitividad académicas e implementación de proyectos de seguimiento y evaluación. (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$1,088,221.18
OP/PEFEN 2008-26-01	Fortalecer las actividades sustantivas en las EN.	\$779,932.19
OP/PEFEN 2008-26-02	Impulsar la profesionalización del personal docente y directivo de las EN para mejorar sus competencias profesionales.	\$78,940.19
OP/PEFEN 2008-26-03	Dar continuidad al SEEEN para mejorar la aplicación de los planes y programas de estudio.	\$99,203.63
OP/PEFEN 2008-26-04	Impulsar el proceso de acreditación de los PE de las EN.	\$130,145.17
P/PEFEN 2008-26-02	Nombre del Proyecto: Consolidación del sist. de sest. para mejorar los procesos académicos que incidan en la capacitación de directivos, la certificación de los procesos, la conectividad y actualización de la normatividad (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$628,422.38
OP/PEFEN 2008-26-01	Mantener la certificación de los procesos de gestión de la IE y de las 6 EN certificadas y ampliar la certificación a las 2 EN restantes, en la Norma ISO 9001:2000.	\$275,682.63
OP/PEFEN 2008-26-02	Mejorar las competencias administrativas y la capacidad de gestión de la IE y las EN, mediante la capacitación y actualización del personal para mejorar los servicios de apoyo al proceso educativo	\$30,631.40
OP/PEFEN 2008-26-03	Fortalecer la infraestructura de red y capacitar al personal responsable en la utilización del Sistema Integral de Información Administrativa, para la mejora continua de los procesos.	\$230,214.14
OP/PEFEN 2008-26-04	Elaboración del plan maestro de construcción de las escuelas normales para ordenar y planear el crecimiento de infraestructura de las EN.	\$91,894.21
TOTAL PROGEN		\$1,716,643.56

ASIGNACION PROFEN SONORA

Clave PY/OP	Objetivos	Monto
P/PEFEN 2008-26-03	Escuela Normal Superior de Hermosillo Subsede Cd. Obregón La mejora continua de la capacidad y competitividad académicas de los servicios educativos que ofrece la escuela normal.	\$757,398.24
OP/PEFEN 2008-26-01	Fortalecer el desarrollo de la competitividad académica, para alcanzar el logro de los propósitos educativos.	\$228,858.24
OP/PEFEN 2008-26-02	Mejorar la calidad en la atención de los procesos de formación de los estudiantes normalistas para favorecer el logro de los rasgos del perfil de egreso.	\$444,790.00
OP/PEFEN 2008-26-03	Mejorar la capacidad académica que fortalezca la actualización y desarrollo profesional de los docentes, para elevar la calidad de los procesos de enseñanza.	\$34,250.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Fortalecer el trabajo colegiado que se implementa en Cuerpos académicos y academias, que permita realizar el análisis y reflexión de los procesos de enseñanza en la formación del profesorado.	\$49,500.00
P/PEFEN 2008-26-04	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" La mejora continua de los servicios educativos que ofrece el CREN, a través del fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas.	\$1,053,820.91
OP/PEFEN 2008-26-01	Fortalecer los aprendizajes adquiridos en las asignaturas a través del desarrollo de actividades complementarias a los rasgos del perfil de egreso.	\$87,000.00
OP/PEFEN 2008-26-02	Establecer las condiciones para realizar las actividades que marcan los Planes y Programas vigentes que se ofertan en la Institución.	\$103,916.82
OP/PEFEN 2008-26-03	Implementar mecanismos de actualización al personal docente para elevar su perfil académico e impactar en el aprendizaje de los alumnos.	\$104,920.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación de todas las actividades planeadas constituyéndolas en mecanismos de mejora continua que permitan lograr la calidad educativa.	\$11,745.00
OP/PEFEN 2008-26-05	Mejorar los servicios de apoyo a la docencia y los espacios educativos para que estos impacten en las actividades académicas que se promueven en la institución.	\$746,239.09
P/PEFEN 2008-26-05	Escuela Normal Superior de Hermosillo Mejora y consolidación de la calidad en la formación inicial y continua de docentes.	\$744,882.85

OP/PEFEN 2008-26-01	Fortalecer la planta académica, a través de apoyos para la habilitación de los profesores en niveles de posgrado.	\$28,750.00
OP/PEFEN 2008-26-02	Para mejorar los resultados académicos de los estudiantes, se proporcionarán cursos por especialidades, servicios sociales, de salud, económicos y de orientación familiar.	\$593,447.85
OP/PEFEN 2008-26-03	Incrementar la competitividad académica mejorando y consolidando el proceso formativo, a través del funcionamiento de cuerpos académicos, certificación, vinculación, capacitación y titulación.	\$15,760.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Favorecer el desarrollo de programas y proyectos educativos innovadores que establezcan el andamiaje de la realización de una práctica docente creativa y transformadora centrada en el aprendizaje.	\$52,725.00
OP/PEFEN 2008-26-05	Orientar la gestión institucional, mejorando la integración y funcionamiento a fin de elevar la calidad de la formación de los docentes y hacerlos altamente competitivos en el mercado laboral.	\$54,200.00
P/PEFEN 2008-26-06	Escuela Normal Estatal de Especialización Mejora continua de la capacidad, competitividad académica y de la gestión que ofrece la Escuela Normal Estatal de Especialización	\$906,485.06
OP/PEFEN 2008-26-01	Consolidar un programa de actualización y capacitación docente que fortalezca las competencias profesionales y contribuya a la mejora continua de la capacidad académica de la escuela normal.	\$296,190.00
OP/PEFEN 2008-26-02	Fortalecer la capacidad académica de la EN, a través de estrategias que favorezcan la formación de cuerpos académicos, que consoliden las actividades de investigación educativa	\$27,150.00
OP/PEFEN 2008-26-03	Atender la formación académica de los alumnos a con cursos complementarios, talleres, conferencias, intercambios académicos, departamento de tutorías y contar con espacios educativos de asesoría	\$244,160.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Fortalecer la competitividad académica de la EN, mediante estrategias de aplicación del plan y programas de estudio que se reflejen en los conocimientos y habilidades que manifiestan los alumnos	\$194,340.06
OP/PEFEN 2008-26-05	Gestionar los recursos para la capacitación de los responsables del servicio de apoyo a la docencia y administrativo y para la adecuación de espacios educativos para cubrir la demanda de los alumnos	\$144,645.00
P/PEFEN 2008-26-07	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Najera" La ENEF ante el reto de mantener y mejorar la calidad en la formación de los docentes de Educación Física.	\$796,803.71
OP/PEFEN 2008-26-01	Consolidar la aplic del PE acorde al constante incremento de la matrícula según las necesidades educ del edo, fortalecer perfil de egreso y vinculación con las EEB, asignatu de acercamiento la práct	\$45,367.36

OP/PEFEN 2008-26-02	Capacitar y actualizar al personal de la institución con el fin de optimizar y elevar la calidad del servicio que se oferta a los estudiantes y su impacto en la comunidad educativa.	\$159,871.36
OP/PEFEN 2008-26-03	Mejorar la atención a estudiantes y coadyuvar a su desarrollo, formación y preparación integral mediante actividades de formación complementaria y el acceso a medios electrónicos de información, educación y cultural	\$509,991.54
OP/PEFEN 2008-26-04	Impulsar el trabajo colegiado para fortalecer las actividades sustantivas académicas y de organización que la institución requiere.	\$81,573.45
P/PEFEN 2008-26-08	Normal Rural "General Plutarco Elías Calles" Programa de fortalecimiento de la Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles" (ProFEN 3.0)	\$769,715.68
OP/PEFEN 2008-26-01	Operar un sistema eficiente de comunicación tanto al interior como el exterior de la unidad académica.	\$55,606.15
OP/PEFEN 2008-26-02	Aplicar un sistema permanente de actualización y capacitación docente para fortalecer su perfil profesional e incorporarse a los cuerpos académicos en formación.	\$108,384.31
OP/PEFEN 2008-26-03	Promover permanentemente un sistema de formación complementaria derivado del desarrollo de programas que integran el plan de estudios y coadyuven al fortalecimiento de rasgos del perfil de egreso	\$13,760.11
OP/PEFEN 2008-26-04	Fortalecer la infraestructura física que garantice un óptimo funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas que son necesarias para una formación integral de calidad.	\$591,965.11
P/PEFEN 2008-26-09	Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro" El compromiso constante en el trabajo colaborativo buscando la calidad de la formación docente.	\$1,182,031.06
OP/PEFEN 2008-26-01	Dar seguimiento y retroalimentación a la trayectoria de los estudiantes normalistas para mejorar los resultados académicos.	\$227,280.00
OP/PEFEN 2008-26-02	Institucionalizar la investigación y evaluación de la práctica profesional de los formadores de docentes, creando las condiciones institucionales para formar y consolidar los cuerpos académicos.	\$251,769.06
OP/PEFEN 2008-26-03	Analizar y desarrollar interrelación entre las TIC's y su incorporación a los procesos de enseñanza.	\$91,280.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Implementar un esquema institucional para la innovación, enriquecimiento y flexibilidad curricular.	\$60,000.00
OP/PEFEN 2008-26-05	Analizar, evaluar y eficientar la gestión institucional para generar condiciones necesarias de infraestructura y servicios, en atención a rasgos del perfil de egreso de estudiantes normalistas	\$551,702.00
P/PEFEN 2008-26-10	Escuela Normal Superior de Hermosillo Plantel Navojoa "Mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que brinda la Institución"	\$762,416.19

OP/PEFEN 2008-26-01	Actualizar y/o capacitar al personal docente para mejorar su desempeño académico.	\$205,130.00
OP/PEFEN 2008-26-02	Actualizar y/o capacitar al personal para eficientar los servicios que presta la Institución	\$23,000.00
OP/PEFEN 2008-26-03	Fortalecer el trabajo colegiado y dar seguimiento a las reuniones de academia	\$45,240.00
OP/PEFEN 2008-26-04	Dar seguimiento a la aplicación del Plan y los programas de estudio	\$46,592.00
OP/PEFEN 2008-26-05	Proporcionar cursos talleres de formación complementaria a los alumnos que incidan en su perfil de egreso.	\$128,730.00
OP/PEFEN 2008-26-06	Rehabilitar, adecuar, equipar y dar mantenimiento a la infraestructura y equipo tecnológico, para brindar un mejor servicio educativo que impacte significativamente el aprovechamiento escolar.	\$313,724.19
TOTAL PROFEN		\$6,973,553.70

Número de proyectos 10
Número de Objetivos Particulares 46

Total por Entidad \$8,690,197.26

Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora Clave: C/PEFEN 2008-26-10-46

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 4 de noviembre del año 2008.

POR "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtra. Marcela Santillán Nieto
Directora General de Educación Superior

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado de Sonora



Lic. Wenceslao Cota Montoya
Secretario de Gobierno



C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda



Mtro. Victor Mario Gamiño Casillas
Secretario de Educación y Cultura

49



Prof. Adalberto Dueñas López
Director General del Centro Pedagógico
del Estado de Sonora

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 3.0 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir con su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente convenio.